

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMPARACION DE PRECIOS N° 02-2023-OEC-MSS – Procedimiento Electrónico

**"ADQUISICION DE ANUAL DE CLAVOS, HOJA DE SIERRA Y DISCOS DIAMANTADOS PARA EL TALLER DE ALBAÑILERIA DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO"**

En la ciudad de Lima, siendo las 11:30 horas del día 18 de mayo del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado de la Municipalidad Santiago de Surco, da inicio al otorgamiento de la buena pro de la Comparación de Precios N° 02-2023-OEC-MSS, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE ANUAL DE CLAVOS, HOJA DE SIERRA Y DISCOS DIAMANTADOS PARA EL TALLER DE ALBAÑILERIA DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, según las siguientes actuaciones:

Que, de conformidad con el numeral VI de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, disposiciones aplicables a la comparación de precios, modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE-PRE, "(...) 6.1 para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Solo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda".

Dando cumplimiento, a lo estipulado en el artículo 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

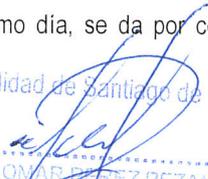
Asimismo, se detalla el siguiente cuadro:

FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
EMPRESA & SERVICIOS FRANA E.I.R.L.		MULTISERVICIOS SAN PIO E.I.R.L.		CORPORACION SAN JOSE JAVIER E.I.R.L.	
RUC:	20482336273	RUC:	20610071458	RUC:	20603217943
CONTACTO:	Katia Vasquez	CONTACTO:	Soledad Rojas	CONTACTO:	Manuel Juy
TELÉFONO:	-----	TELÉFONO:	992795839	TELÉFONO:	956227477
E-MAIL:	odaraz@hotmail.com	E-MAIL:	sanpioventas001@gmail.com	E-MAIL:	corpsj2022@gmail.com
PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)
Item Paquete	84,558.80	Item Paquete	86,753.60	Item Paquete	73,898.68

En tal sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones decide Otorgar la buena pro a ECHEVARRIA ROBLES GUILLERMO por el monto ascendente S/ 73,898.68 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles).

Estando los actos descritos, se procederá realizar la publicación de la Buena Pro y demás actos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para conocimiento público y fines administrativos correspondientes.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto procediendo a firmar en señal de conformidad.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
WALTER OMAR PÉREZ PEZANTES  
Subgerente de Logística y Patrimonio